Selure maravedis.

SELLO QVARTO. VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS, Y VEINTE Y CINCO.

Mordin, Martes 2 de Agosto del 725

En la M N y M L Ciudad de Murª y Sala delas Casas de la Corte Martes Dantejuno de Agosto mill setez Veintez y zinco Los Mes Mes Señores Murzia se Juntaron azelebrar Cauª ordinª como lo acostumbran; es a saber Dn Jusª Antzº de la Portilla y Castañeda Cauª del Horden de Santiago Correg; dela Tª Dn Jusª Salª ferro Dn Juan lucas Yoralegui, el Conde de Leal, Dn Franz; del villar Dn Franz; Rocamora, Dn Franz; Zetina Dn Alfonso Manresa, Dn Joseph la Calle, Dn Lorenzo fuster Dn Pedro Carrillo Dn Diego Zarzosa y Don Pedro de Torres Vez=

Le S, precio de az=

Seyendo Jorgh lopez Baron, Alg Casª Joseph Aliaga, Thomas Blanes Guillermo Bill Fernandez Dallejo Ginesiox, Jusª Mario y Franz; Toledano Fuster Hizose Relaz; de Mazitaz; mandada hazer a este Cauldo de Veolver el Agrezio de Mazitez y el Manalogio; y enviar a Roma un sellado por el S, Correg; en el Cauldo de onze del corr; te y visto el extracto formado por Don Franz; Fuster Zela de la admin; de dicho Dalto; Pordan de conta que el Azeite comprado en Motegrass de; y en dicho Alguegue en ser en las vodegas de la Torre fora de la Santez; que se refieren en dho extracto y en el ultimo Inventario hecho, Que el Rego a la Tinaja, y monten en el Inv; de Seis mill doziental quarenta y tres Roba y Veinte y un alboras, que han venido de costa de Costa y un dhos salarios y Dalto de Vodegas ziento y diez y ocho Rs y catorze mrs; con que sale cada Roba a Sesenta y quatro Rs y veinte y dos mrs; Y añadiendole Seis Rs de Rio que el gasto ha por cada Roba a Veinte y siete Rs y catorze mrs; y bendido y menos en los Alcances a Treinta y tres Rs y tres mrs; y bendido y menos diez y seis mrs; con que Resultan de perdida en cada Roba Seis mrs Rs Jmas las hechez que Resultaren en Cas de Alg; y qualquier otro gasto ex; Que no se guede tener pres= Y la Dn Pedro de Torres Vez; y Comisario Considerando que segun lo que el Dn Pedro de Torres Vez; dezte a Dalto a manifestado en la conferencia, de hauer en las vodegas a Treinta y tres Roba a Seis mrs de menos de lo que se Regulo en el Inventario de Veinte y Seis mrs por Roba y el de las hechez que se de cortissima Consideraz; en dho con Jurno Acordo que se Reg; a razon de Seis mrs; y que el Cauª Comis; dela Tª luego que se determine el Reg; que se hizo en las vodegas, aguarnezidas a Robas, lo participe a dha Cas; para Reglar las compras y el precio por menor